



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL INSTRUMENTO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL ADAPTADO A LA DEMANDA EMPRESARIAL.

La SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A (en adelante "SPEGC"), de carácter unipersonal, es una entidad mercantil totalmente participada por el Cabildo de Gran Canaria que tiene como principal objetivo promocionar y fomentar los mecanismos, así como realiza las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o sus empresas.

Entre otros, promueve la creación de nuevos perfiles profesionales en áreas vinculadas directamente con la digitalización de la economía para incentivar la atracción y desarrollo de empresas tecnológicas e innovadoras.

Con el objetivo de garantizar la plena capacitación de estos nuevos perfiles profesionales, tanto de forma teórica como práctica, la SPEGC puso en marcha en el año 2021 el Programa "Instrumento de formación e inserción laboral adaptado a la demanda empresarial" a cargo del Proyecto TECNOVA 2, el cual nació con el objetivo de ofrecer a los/as alumnos/as los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para su inmersión y especialización. Debido al número de solicitudes que se han formalizado desde su puesta en marcha, la SPEGC está interesada en seguir con el presente Programa.

Solo podrán participar en el presente Programa de formación en nuevos sectores productivos, aquellas empresas que resulten seleccionadas en el marco de la presente Convocatoria, sin que, por ello, asuman por el mero hecho de resultar seleccionadas ningún compromiso relativo a la asunción de profesionales en prácticas.

Para ello, adicionalmente, la SPEGC suscribirá Convenios de colaboración con empresas del sector interesadas en que alumnos/as que superen la formación teórica puedan completar la formación práctica en su empresa, para consolidar la preparación de un equipo altamente cualificado combinando formación teórica y práctica en empresas, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en las Bases aprobadas para cada curso.

La presente Convocatoria está financiada por el Cabildo de Gran Canaria con cargo a la aplicación presupuestaria 17240/241/449001620 " A la SPEGC, para Programa de formación y empleabilidad en nuevos sectores productivos. Covid.19", además, la presente Convocatoria podrá ser cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Gran Canaria (FDCAN) en el marco de la línea estratégica 3 dedicada a " Apoyo a la empleabilidad", y en concreto, al eje 5 " Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo".

1



Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A==	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Página	1/7





El Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por el Decreto 85/2016, de 4 de julio, está destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como, al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Se trata de un Fondo dotado con los créditos generados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canaria tras el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, según el cual la cuantía resultante de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir del ejercicio de 2016, se destinaría por la Comunidad Autónoma de Canarias, a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo, así como a un plan de inversiones estratégicas que contribuirían al desarrollo de Canarias.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

Aprobar el contenido de la presente Convocatoria para la **SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN EL INSTRUMENTO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL ADAPTADO A LA DEMANDA EMPRESARIAL.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha indicada en la firma electrónica.

**P.P. Director Gerente de la SPEGC
D. Cosme García Falcón**

Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A==	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Página	2/7





ÍNDICE

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	4
II.- REQUISITOS PARA SER SELECCIONADOS.....	4
III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
V.- INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
VI.- INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN DE DATOS.....	5
VII.- RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE.....	7

Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Página	3/7



I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la Convocatoria es seleccionar a empresas interesadas en que profesionales formados por la SPEGC en nuevos sectores productivos, (principalmente, tecnologías de la información y competencias digitales avanzadas, tecnologías técnicas de producción audiovisual y digital y/o tecnologías aplicadas al turismo y nuevas demandas acorde al impacto del COVID-19) completen su formación teórica con formación práctica en empresas.

A tal efecto, las empresas propondrán en el formulario de inscripción de la web, los sectores y/o áreas temáticas donde tienen interés en que se desarrolle la formación práctica anteriormente expuesta, y la SPEGC será la encargada de diseñar una formación especializada. Proponiendo a las empresas la posibilidad de que los alumnos que superen con éxito la formación teórica previa completen la formación práctica en su empresa.

Para ello, la SPEGC suscribirá un Convenio de colaboración en el que se concretarán las obligaciones a asumir por las partes y el desarrollo de la acción formativa.

Sin perjuicio de lo anterior, con la presente convocatoria la SPEGC no genera ningún tipo de derecho presente o futuro a favor de las empresas solicitantes y/o seleccionadas.

II.- REQUISITOS PARA SER SELECCIONADOS.


Podrán ser seleccionadas las empresas que reúnan los requisitos especificados a continuación en el momento de presentación de la solicitud:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener actividad económica o profesional y, en su caso, el centro de trabajo, en un municipio de la isla de Gran Canaria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará desde la publicación en la página web de la SPEGC (www.spegc.org) de la presente Convocatoria y finalizará el día 31 de diciembre de 2023. Esta Convocatoria podrá ser prorrogada mediante Acuerdo de la SPEGC.

Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXh1+OJ33N6A==	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXh1+OJ33N6A=	Página	4/7





Las solicitudes se deberán presentar de forma telemática, a través del formulario web habilitado para ello, no admitiéndose las solicitudes presentadas de forma distinta.

No podrán participar en esta Convocatoria, las empresas que no reúnan los requisitos para ser seleccionados recogidos en el artículo II.

Al citado modelo de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- DNI del representante legal.
- Tarjeta de identificación fiscal.

La inexactitud o falsedad de la solicitud y/o del resto de documentación aportada será causa de exclusión de la Convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir. En este sentido, la SPEGC podrá requerir en cualquier momento al solicitante y/o seleccionado la documentación justificativa de los datos declarados en la solicitud.

La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación incondicional de la presente Convocatoria, así como la autorización expresa a la SPEGC a realizar las comunicaciones vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la solicitud.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La SPEGC analizará las solicitudes presentadas y, en el caso de que se haya aportado correctamente toda la documentación establecida en la presente Convocatoria, resolverá de forma motivada seleccionar a la empresa. En caso contrario, requerirá al solicitante para subsanar la documentación aportada y, de no aportarse ésta, resolverá de forma motivada no seleccionar a la empresa.

El proceso de selección es común, único y obligatorio para todos los solicitantes y las resoluciones se notificarán vía correo electrónico a cada uno de los solicitantes, así como se publicarán en la página web de la SPEGC (www.spegc.org), publicación a la que expresamente consienten.

V.- INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La SPEGC estará facultada para interpretar y resolver las dudas que pueda suscitar la presente Convocatoria.

VI.- INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN DE DATOS

Mediante la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales, así como los de sus representantes legales, trabajadores o personas físicas

Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A==	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Página	5/7



relacionadas que nos facilite o se obtengan en el marco de la presente convocatoria, incluyendo expresamente datos de salud, en su caso, dándose por informado y consintiendo al contenido del presente artículo y al tratamiento de los mencionados datos conforme a su contenido.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”), y demás normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, le informamos que toda información o dato personal facilitado u obtenido en el marco de la presente convocatoria, son incorporados a los sistemas de tratamiento de datos de la SPEGC, siendo el responsable del tratamiento de los datos, con C.I.F. nº A-35483221, domicilio en Avda. de la Feria, 1; C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono de contacto (+34) 928.424.600 y correo electrónico de contacto lopd@spegc.org

Sus datos proceden de los facilitados u obtenidos en el marco de la convocatoria, tanto por la SPEGC como el resto de entidades públicas colaboradoras en la convocatoria o sus encargados de tratamiento.

Cuando en los medios para recabar sus datos los campos estén marcados con “*”, serán de cumplimentación obligatoria, siendo el resto voluntarios, solicitándole datos obligatorios para cumplir obligaciones legales y circunstancias derivadas del proceso y de su relación con el responsable del tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos obligatorios, la SPEGC podrá no aceptar y/o gestionar la solicitud/servicio que se pretenda.

Quien facilita los datos garantiza que los datos de carácter personal proporcionados son auténticos y veraces, solicitándole nos comunique a la mayor brevedad posible cualquier modificación. Si nos facilita datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarlos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de la presente convocatoria.

La finalidad del tratamiento de los datos obtenidos es la de llevar a cabo la gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento del Programa Tecnova2 y las circunstancias de/para ello necesarias, incluyendo su administración, fiscalidad, satisfacer contratos y acuerdos, envío de comunicaciones comerciales electrónicas, estudios estadísticos.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el consentimiento, cumplimiento y ejecución de servicios y de la relación jurídica generada y cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1 a), b) y c) RGPD y art. 19 f) LOPDGDD).

Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Página	6/7



Los destinatarios a los que consiente expresamente que sean cedidos o comunicados los datos personales obtenidos en el marco de la presente convocatoria, serán los siguientes: a) responsable del tratamiento (SPEGC); b) resto de participantes en proceso de selección y beneficiarios formación; c) resto de entidades públicas colaboradoras en la convocatoria; d) terceros a los que resulte necesario por obligación legal o resultar necesario o derivado de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, como Administración con competencia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía Judicial, en su caso; e) proveedores del Programa (encargados de tratamiento); f) publicación de datos de los solicitantes en página web www.spegc.org.

La SPEGC no será responsable de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos que pudieran efectuarse por terceros. No existe intención de la SPEGC de realizar transferencia de sus datos a un tercer país u organización internacional. Sin perjuicio de lo anterior, la SPEGC usa los servicios de Google Ireland para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente ubicada en EE.UU. y adscrita al Escudo de Privacidad UE-EE.UU. ("Privacy Shield"), consintiendo expresamente a esta posible comunicación de datos a este país que actualmente no proporciona una protección adecuada en protección de datos por la Unión Europea tras la invalidez del Escudo de Privacidad EU-EE.UU., habiendo adoptado Google las Cláusulas Contractuales Tipo de la Unión Europea para otorgar garantías a este tipo de transferencias internacionales.

El plazo de conservación de los datos coincidirá con la duración de la relación con el responsable del tratamiento, el plazo de justificación y custodia de documentos conforme a normativa aplicable, y el necesario para cumplir obligación legal o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta finalización de plazos de prescripción.

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en el apartado 7 de la Política de Privacidad de la SPEG en www.spegc.org.

No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SPEGC.

VII.- RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente Convocatoria. Para lo no establecido en la misma, será de aplicación las normas de derecho privado.

Más información:

Web: www.spegc.org

Email: consultas@spegc.org

Teléfono: 928 42 46 00

Código Seguro De Verificación	HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A==	Fecha	14/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HVgxuzlIjcdXhl+OJ33N6A=	Página	7/7



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL INSTRUMENTO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL ADAPTADO A LA DEMANDA EMPRESARIAL IMPULSADA POR LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.

Visto que la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC) con fecha 14 de octubre de 2022 aprueba la **“Convocatoria para la selección de empresas para solicitar su participación en el instrumento de formación e inserción laboral adaptado a la demanda empresarial”** (en adelante, la Convocatoria) habiendo sido publicada la misma en la web de la entidad.

Visto que el objeto de la Convocatoria consiste en seleccionar a empresas interesadas en que profesionales formados por la SPEGC en nuevos sectores productivos, (principalmente, tecnologías de la información y competencias digitales avanzadas, tecnologías técnicas de producción audiovisual y digital y/o tecnologías aplicadas al turismo y nuevas demandas acorde al impacto del COVID-19) completen su formación teórica con formación práctica en empresas.

Considerando que conforme a lo recogido en la Base Tercera de la Convocatoria el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2023 y que dicha Convocatoria puede ser prorrogada mediante Acuerdo de la SPEGC.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes recogido en la Base Tercera de la **“Convocatoria para la selección de empresas para solicitar su participación en el instrumento de formación e inserción laboral adaptado a la demanda empresarial”** hasta el día 30 de junio de 2024.

SEGUNDO. – Publicar este Acuerdo en la web de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma electrónica.

Consejera Apoderada

Director Gerente

Fdo: Minerva Alonso Santana

Fdo: Cosme García Falcón

Código Seguro De Verificación	IqwCOE8uQdWeX4eupapX5Q==	Fecha	18/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IqwCOE8uQdWeX4eupapX5Q=	Página	1/1

